



ORGANISMO REMITENTE: Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

DESCRIPCIÓN: Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal funcionario: Conversión de plazas de tres PROGRAMAS TEMPORALES en plazas de estructura en la RPT.

EXPEDIENTE NÚM.: 15002024040001PMRPTFUN

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Una vez recibido el informe favorable de la D.G. de Función Pública a la propuesta presentada por esta Consejería, y de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Secretaría General, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, presenta las siguientes propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal funcionario de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

1- Dirección General de FUNCIÓN PÚBLICA: REFUERZO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SPRL) mediante la conversión del actual Programa Temporal de Empleo en puestos estructurales. Total 9 plazas.

Por acuerdo de 9 de febrero de 2021 del Consejo de Gobierno, fue autorizado el programa temporal (Ref: 2021150001) para el refuerzo de los servicios de prevención de riesgos laborales de cuatro Delegaciones Provinciales con la contratación de cuatro Técnicos/as Superiores de Prevención (A2) y cinco Técnicos/as Intermedios de Prevención (C1).

Analizada la necesaria continuidad del mismo para la correcta prestación del servicio público, que es a saber la labor de promoción, asesoramiento e integración de la prevención de riesgos laborales en la Administración Regional, se han solicitado y obtenido tres prórrogas del mencionado programa (fechas: 1/03/2022, 28/02/2023 y 27/02/2024), por lo que El programa temporal estaría en vigor hasta el próximo 9 de marzo de 2025.



Las funciones y tareas principales de los nueve técnicos que justifican su continuidad, además de continuar con las funciones que venían realizando en la evaluación, formación y actividad preventiva de sus puestos, serían las siguientes:

- ✓ *Desarrollo de actuaciones encaminadas a la valoración de la integración de la prevención de riesgos laborales en el conjunto de las actividades que se realizan en los centros y unidades de la JCCM*
- ✓ *Desarrollo de las actividades preventivas especializadas esencialmente focalizadas en la elaboración de evaluaciones de riesgo, propuestas de planificación de la actividad preventiva y planes de emergencia y de toda la documentación preventiva derivada de las mismas. Este desarrollo conlleva un gran esfuerzo y dedicación por cuanto comporta dar cobertura al 100% de los centros de la Administración de la JCCM (ámbito de Administración General), tanto en lo relativo a la elaboración de las evaluaciones iniciales de nuevos centros, actividades o equipos de trabajo, como en lo relativo a la revisión de las ya existentes,*
- ✓ *Desarrollo de actuaciones de seguimiento y control para la verificación de la efectiva ejecución de las actividades preventivas incluidas en la planificación preventiva; estas actuaciones han de realizarse de manera periódica y también deben alcanzar a la totalidad de los centros de la JCCM,*
- ✓ *Desarrollo de actuaciones de formación específica de puesto de trabajo, tanto la formación periódica como, particularmente, la formación inicial dirigida a los empleados públicos de nuevo ingreso incorporados tras los procesos selectivos derivados de las últimas Ofertas Empleo Público,*
- ✓ *Desarrollo de actuaciones de formación en materia de gestión de prevención de riesgos laborales dirigido a los responsables de los centros y unidades de la JCCM.*

Dado que todas las actividades anteriormente descritas son necesarias para el correcto cumplimiento de los objetivos encomendados al Área de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Función Pública, se propone la conversión en estructura de las 9 plazas adscritas al Programa Temporal conforme a la siguiente distribución:

En la Unidad Provincial de Albacete:

- ❖ Una (1) plaza de Técnico Superior de Prevención (grupo A2)
- ❖ Una (1) plaza de Técnico Intermedio de Prevención (grupo C1)

En la Unidad Provincial de Ciudad Real:

- ❖ Una (1) plaza de Técnico Superior de Prevención (grupo A2)
- ❖ Una (1) plaza de Técnico Intermedio de Prevención (grupo C1)

En la Unidad Provincial de Guadalajara:

- ❖ Una (1) plaza de Técnico Superior de Prevención (grupo A2)
- ❖ Dos (2) plazas de Técnico Intermedio de Prevención (grupo C1)

En la Unidad Provincial de Toledo:

- ❖ Una (1) plaza de Técnico Superior de Prevención (grupo A2)



- ❖ Una (1) plaza de Técnico Intermedio de Prevención (grupo C1)

2- SECRETARÍA GENERAL: REFUERZO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PATRIMONIO Y PROYECTOS mediante la conversión del actual Programa Temporal de Empleo en puestos estructurales. Total 2 plazas.

Por acuerdo de 15 de junio de 2021 del Consejo de Gobierno, fue autorizado el programa temporal para la incorporación de personal en refuerzo de la Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos adscrita a la Secretaría General y que tiene entre sus objetivos la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos en ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

Analizada la necesaria continuidad del mismo consecuencia del incremento del número y la complejidad de los proyectos vinculados a la puesta en marcha de programas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han solicitado y obtenido una prórroga del mencionado Programa Temporal, acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2023. Así pues, este Programa Temporal estaría en vigor hasta el próximo 9 de agosto de 2025

El objetivo de reforzar la Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos para la correcta gestión de todos los proyectos financiados con los fondos “Next Generation UE”, a través del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sigue siendo necesario, pues se requiere un equipo suficiente de profesionales para la consecución de los tres pilares que competen a la Unidad, como son la tramitación de expedientes patrimoniales y de inventario, la gestión, ejecución y dirección técnica de proyectos financiados con fondos “Next Generation UE” u otros fondos europeos y el análisis, coordinación y propuestas de actuación para el uso racional y eficiente de los edificios administrativos.

Dado que para poder llevar adelante los objetivos anteriormente descritos se necesita convertir en estructural el refuerzo de la Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos, se propone la consolidación en la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo los siguientes dos puestos:

Denominación	Grupo	Nivel	Titulación	Jornada	C.E.
Técnico/a Superior	A1	22	Lic. Arquitectura	JO	9.770,52
Técnico/a Superior	A1	22	Ing. Industrial	JO	9.770,52

Serán funciones del Técnico Superior Licenciado en Arquitectura, las siguientes:



- ✓ Elaboración de los proyectos y dirección de obras de edificación destinadas a uso administrativo, sanitario, docente y cultural (en virtud de lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, Arts. 10.2.a y 12.3.a)
- ✓ Elaboración de los proyectos y dirección de obras de edificación de toda clase y, en particular, las establecidas en la Ley 7/1997, de 14 de abril, disposición derogatoria, en relación con el Art.1.1. del Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio
- ✓ Elaboración de los instrumentos de Planeamiento Urbanístico de toda clase y Proyectos de Ejecución de los mismos.
- ✓ Así como otras tareas complementarias a las anteriores, tales como deslinde y medición de terrenos, tasación de terrenos y edificios, decoración interior y exterior de edificios, administración de fondos, derribo de edificaciones, desarrollo de los esquemas de instalaciones, conservación de edificios y monumentos, expedientes de legalización...

Y las funciones del **Técnico Superior Ingeniero Industrial** serían las siguientes:

- ✓ Redacción y firma de proyectos que tengan por objeto la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles, en sus respectivos casos, tanto de carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de cada titulación
- ✓ Dirección de las actividades objeto de los proyectos a que se refiere el punto anterior, incluso cuando los proyectos hubieran sido elaborados por un tercero.
- ✓ Realización de mediciones, cálculos, valoraciones, peritaciones, estudios, informes, planos de labores y otros trabajos análogos.

3- Viceconsejería de TRANSFORMACIÓN DIGITAL: DESARROLLO DE ACTUACIONES Y PROYECTOS FINANCIABLES CON FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA en la Viceconsejería de Transformación Digital mediante la conversión del actual Programa Temporal de Empleo en puestos estructurales. Total 48 plazas.

Por acuerdo de 15 de junio de 2021 del Consejo de Gobierno, fue autorizado el programa temporal para el nombramiento de funcionarios interinos en la extinguida Dirección General de Administración Digital y que tenía por objetivo garantizar el correcto ejercicio de las competencias de planificación, dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de sociedad de la información y comunicaciones corporativas, así como el impulso, dirección y coordinación de la administración electrónica en la JCCM.

Analizada continuidad del mismo por su impacto en la transformación digital y el proceso de modernización y de implantación de nuevas tecnologías en el tejido industrial y empresarial de la Región y de la propia Administración pública regional, se han solicitado y obtenido una prórroga del mencionado Programa Temporal, acuerdo de Consejo de



Castilla-La Mancha

Gobierno de 26 de septiembre de 2023. Así pues, este Programa Temporal estaría en vigor hasta el 3 de octubre de 2025.

La transformación digital promovida por el Programa Temporal se manifiesta a través de los siguientes objetivos:

- ✓ Implantar un modelo Administración basada en los datos, y de políticas públicas entradas en la predicción en base a evidencias.
- ✓ Empoderar a los ciudadanos sobre el gobierno de sus datos mejorando la comprensión que se hace sobre los mismos y sobre los riesgos relativos a la ciberseguridad.
- ✓ Erradicar la brecha digital entre mujeres y hombres, y las diferencias entre las zonas rurales y urbanas, y asegurar que ciudadanos y empresas disponen de conocimientos suficientes para poder relacionarse por medios digitales con la Junta y aprovechar las oportunidades que proporciona la economía digital.
- ✓ Dotar a agricultores y ganaderos de herramientas y soluciones digitales, que mejoren su actividad en todos los ámbitos relacionados con la gestión de sus explotaciones.
- ✓ Mejorar las capacidades en continuidad de negocio de administración regional de Castilla-La Mancha, detectando amenazas potenciales de nuestra organización y, en el caso de materialización, detectar el impacto de las mismas en las operaciones diarias.
- ✓ Mejorar el comportamiento organizacional, analizando y gestionando los atributos que influyen en la cultura organizativa, intercambio transversal de información y conocimiento, y la comprensión de los entornos interno/externo, para favorecer el proceso de transformación digital.
- ✓ Mejorar la eficiencia y eficacia de prestación de los servicios públicos, adoptando mecanismos que permitan agilizar y robustecer la gestión, alineando las decisiones a tomar con la visión estratégica de la región.
- ✓ Dotar a la administración regional del mayor nivel posible de Seguridad de la Información.
- ✓ Desarrollar las capacidades de ciberseguridad en la administración regional en sus relaciones con los ciudadanos y empresas de la región.

Para poder seguir cumpliendo los objetivos anteriormente descritos es necesaria la conversión en estructura de la Relación de Puestos de Trabajo los siguientes puestos:

- ❖ 3 puestos de Técnico/a Superior. Especialidad Economía, Grupo A1, Nivel 22.
- ❖ 21 puestos del Cuerpo Superior. Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Grupo A1, Nivel 22.
- ❖ 19 puestos del Cuerpo Técnico, Escala Técnica de Sistemas e Informática, Grupo A2, Nivel 20.
- ❖ 5 puestos del Cuerpo Auxiliar, Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Nivel 14.



La descripción de las tareas a realizar, según el cuerpo y titulación requerida, serán las siguientes:

A los/as **“Técnico/a Superior TIC”**, de la Escala Superior de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le corresponde la dirección y coordinación de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones desde su definición hasta su implantación y posterior mantenimiento, lo que incluye el análisis y el diseño de sistemas, la definición de requisitos y especificaciones, la planificación, la gestión, el asesoramiento y la elaboración de informes relacionados con los sistemas informáticos y procesos asociados, tales como la calidad, la seguridad, la configuración, la normativa, la auditoría informática y de las comunicaciones y la adecuación a la legislación en estas materias, así como a las certificaciones nacionales o internacionales que se adopten.

A los/as **“Técnico/a Superior”**, del Cuerpo Superior Especialidad Economía, le corresponde la gestión y control económico de los distintos proyectos, lo que incluye la elaboración del estudio económico y los documentos de los contratos que se realicen, el seguimiento de la ejecución presupuestaria de los mismos con la elaboración de los documentos contables que procedan, la justificación y certificación de los gastos en función del origen de los fondos que financien las actuaciones, y muy especialmente los financiados con fondos europeos de recuperación económica.

A los/as **“Técnico/a TIC”**, de la Escala de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le corresponde el desempeño de funciones técnicas de gestión, desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas basados en tecnologías de la información y las comunicaciones, lo que incluye el análisis y el diseño de sistemas, la planificación, la dirección y gestión de los procesos como: implantación y seguimiento del plan de calidad, implantación y seguimiento del plan de seguridad, evaluación y tratamiento de riesgos, dirección y supervisión de equipos de calidad y programación, verificación del cumplimiento de los proyectos y sus requisitos, gestión de los procedimientos de verificación de las especificaciones, auditorías, dirección y gestión de implantaciones relacionadas con la adecuación normativa y certificaciones, la gestión de la producción, la administración y gestión de los sistemas y tareas de programación especializada de alto nivel.

Y a los/as **“Auxiliar Administrativo”**, del Cuerpo Auxiliar, le corresponde la realización de funciones carácter complementario o instrumental en las áreas de actividad administrativa, ofimática y despacho de correspondencia; transcripción y tramitación de documentos; archivo, clasificación y registro; ficheros; atención al público; manejo de máquinas reproductoras; traslado de documentos y similares dentro de las actuaciones en materia de Transformación Digital.

En Toledo, a la fecha de la firma.

Firmado digitalmente en TOLEDO a 24/04/2024
por Macarena Sáez Ramos
Cargo: Secretaria General de Hacienda, Adm. Públicas y Transformación Digital

LA SECRETARIA GENERAL